Guía de los principales servicios de la OMPI

OMPI

© OMPI, 2025 / Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

La licencia de CC no se aplica al contenido de la presente publicación que no sea de la OMPI.

Portada: Getty Images / BlackJack3D / alengo

Publicación de la OMPI N.º 1020ES/2025
DOI: 10.34667/tind.47530

Guía de los principales servicios de la OMPI

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

La OMPI es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, información y cooperación en materia de propiedad intelectual.

Los servicios de la OMPI ofrecen soluciones eficientes y rentables en todos los ámbitos y a todos los niveles en materia de propiedad intelectual para:

- proteger invenciones, marcas, diseños industriales, e indicaciones geográficas a nivel internacional;
- resolver las controversias en materia de propiedad intelectual y nombres de dominio; y
- acceder a los datos mundiales sobre propiedad intelectual.

Introducción

La mundialización y los avances tecnológicos recientes brindan a las empresas, aun a las más pequeñas, un acceso sin precedentes a los mercados de exportación, abriendo un mundo de posibilidades a las empresas eficaces. Ahora bien, estar en los mercados internacionales significa competir en el ámbito internacional.

En este contexto, la propiedad intelectual es más importante que nunca. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presta apoyo a empresas de todo el mundo –desde corporaciones multinacionales hasta pequeñas y medianas empresas (pymes)– mediante su extensa gama de servicios mundiales de propiedad intelectual (PI). Ideados tanto para empresas multinacionales como para particulares, los servicios que ofrece la OMPI proporcionan soluciones eficientes y económicas para responder a sus necesidades en materia de PI a todos los niveles y en todos los ámbitos de la propiedad intelectual.

Entre estos servicios se incluyen, por ejemplo:

- las bases de datos mundiales de la OMPI, gracias a las cuales cualquier persona puede acceder fácilmente y desde cualquier lugar a la gran cantidad de información que contiene el sistema de PI, que resulta muy útil para todas las demás actividades en materia de PI;
- los servicios que presta la OMPI a nivel mundial para proteger de manera eficiente y económica la PI a nivel internacional, como las patentes, las marcas y los diseños industriales, protegiendo así la inversión de las empresas en innovación; y
- el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, que presta servicios de solución de controversias en materia de PI y tecnología de forma rápida y económica, y con carácter neutral, internacional y sin fines de lucro.

Este folleto ofrece un resumen de los principales servicios de la OMPI. Para más información y datos de contacto, consulte: https://www.wipo.int.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) – El sistema internacional de patentes

¿Qué es una patente?

Una patente representa un derecho exclusivo concedido para proteger una invención que ofrece una solución técnica nueva e innovadora a un problema. El titular* de la patente tiene derecho a impedir que otras personas exploten comercialmente la invención protegida, por ejemplo, fabricándola, utilizándola, importándola o vendiéndola, en el país o región donde la patente ha sido concedida.

La protección por patente le ayuda a diferenciar sus productos y servicios inventivos en el mercado, ya que hace que la competencia se abstenga de copiarlos simple y llanamente. A su vez, esto ayuda a aumentar las ventas y los márgenes de beneficio, lo cual permite recuperar los costos de inversión.

La protección por patente se puede obtener tanto para productos (por ejemplo, un nuevo abrebotellas) como para procesos (por ejemplo, un nuevo proceso para fabricar un compuesto químico). Las patentes también se pueden utilizar para proteger invenciones en cualquier sector tecnológico, desde los utensilios de cocina cotidianos hasta los chips de nanotecnología. De hecho, la mayoría de las patentes no se concede por descubrimientos científicos revolucionarios sino por mejoras de tecnologías preexistentes; por ejemplo, mejoras que permiten que un producto funcione de manera más eficiente o rentable. Además, un producto como un teléfono inteligente puede contener cierto número de invenciones, cada una protegida por su propia patente.

Breve resumen del Sistema del PCT

El Sistema del PCT establece un proceso económico para solicitar protección por patente en múltiples países, el cual presenta numerosas ventajas para los solicitantes. Una única solicitud PCT permite obtener

* Todas las menciones de desempeños y funciones que se hacen en esta publicación, como “titular”, “solicitante”, “mandatario”, “usuario”, etcétera”, son genéricas en cuanto al sexo.

Procedimiento en virtud del Sistema del PCT

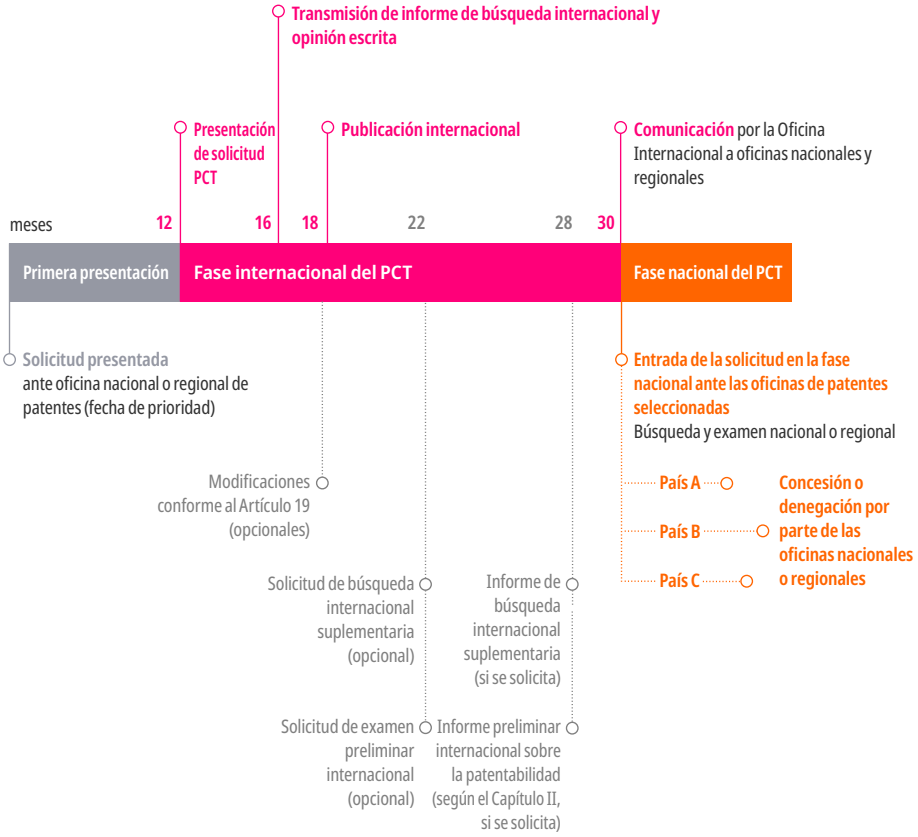

Ventajas

- Una solicitud PCT que surte efecto legal en todos los Estados Contratantes del PCT
- Armonización de requisitos de forma
- Se recibe información en materia de patentabilidad que permite tomar decisiones estratégicas
- Se pospone 18 meses el pago de costos considerables de tramitación nacional

protección en más de 150 países a la vez, con lo que se evita tener que presentar una solicitud distinta en cada país. Cabe señalar que el Sistema del PCT en sí no concede patentes, y que no existen las patentes internacionales: la concesión de cada patente es una tarea que le corresponde a cada país o región.

El procedimiento previsto por el Sistema del PCT consta de dos fases. En la "fase internacional", debe presentar la solicitud ante su oficina nacional de patentes, una oficina regional de patentes o la Oficina Internacional de la OMPI. Una vez que se ha verificado que cumple ciertos requisitos de forma, se efectúa una búsqueda internacional para obtener una primera valoración sobre la patentabilidad de su invento. A menos que decida retirar la solicitud, se procede a su publicación junto con el informe de búsqueda internacional. En esta fase, también tiene la opción de solicitar una búsqueda internacional suplementaria y/o un examen preliminar internacional, los cuales le brindarán más información sobre la patentabilidad de su invento.

Si lo desea, acto seguido puede proceder a la "fase nacional" enviando una traducción de su solicitud (si es necesaria) a las oficinas de patentes de los países o regiones en donde desee obtener la protección por patente y previo pago de las debidas tasas. Cada oficina nacional o regional determina entonces si le concede la patente de acuerdo con su propia legislación, habida cuenta de la documentación hallada durante la fase internacional.

El Sistema del PCT no concede patentes, tarea que le corresponde a cada país o región. Sin embargo, sí que ofrece importantes ventajas en términos de plazos, información sobre la patentabilidad de su invención y facilidades en la gestión, de las que no se podría gozar presentando solicitudes de patente en cada país o región por separado.

¿Quién utiliza el Sistema del PCT?

El PCT lo utilizan tanto grandes corporaciones mundiales, centros de investigación y universidades como particulares y pequeñas y medianas empresas.

Principales ventajas del uso de las solicitudes PCT

1. Mantener sus opciones abiertas. El Sistema del PCT le permite retrasar el momento de decidir en qué países desea pedir protección por patente. Así obtendrá en general un plazo adicional de 18 meses con respecto al sistema

tradicional de presentación de solicitudes de patente en cada país. Este plazo adicional le permitirá evaluar mejor el valor comercial de su invención y la información recibida durante la fase internacional del PCT también le permitirá valorar mejor el alcance de la protección por patente que puede obtener para ella. Así podrá decidir con mayor seguridad dónde necesita la protección por patente, y reducirá el riesgo de perder una oportunidad comercial por el hecho de equivocarse al excluir de sus solicitudes un país que finalmente sí era importante para usted.

2. Aplazar los costos. Aunque debe abonar una serie de tasas al presentar la solicitud PCT, puede posponer hasta el final de la fase internacional el pago de los costos mucho más significativos que implica la solicitud de protección en la fase nacional: traducción de la solicitud de patente a diversos idiomas, contratación de abogados locales para representarle en los países en los que empieza la fase nacional y las tasas oficiales que se deben abonar en cada oficina de patentes donde solicite la patente. El poder aplazar el pago de estas tasas durante 18 meses puede ser muy ventajoso tanto para empresas como para particulares. Le permitirá evaluar la información sobre la patentabilidad de su invento recibida durante la fase internacional y le ayudará a decidir si vale la pena pagar la solicitud de protección en cada país o región.

3. Obtener información valiosa. Su solicitud PCT iniciará automáticamente una búsqueda internacional de inventos y documentos técnicos anteriores, y recibirá una opinión escrita basada en esta búsqueda. Así dispondrá de una valiosa información sobre la patentabilidad de su invención, que le ayudará a decidir de manera fundamentada si desea solicitar la protección por patente. Por ejemplo, si el informe de búsqueda y la opinión escrita revelan que existen documentos publicados que podrían dificultar o imposibilitar la obtención de la protección por patente, puede decidir interrumpir la solicitud de patentes y evitar todos los costos de la fase nacional. También tiene la oportunidad de modificar su solicitud PCT mediante el examen preliminar internacional opcional.

4. Cumplir todos los requisitos de forma de la solicitud. El Sistema del PCT establece un único conjunto de requisitos formales que las solicitudes PCT deben cumplir, y, en virtud del Tratado, las legislaciones nacionales tienen prohibido aplicar requisitos de forma nacionales a las solicitudes PCT. En otras palabras, si cumple los requisitos de forma del Sistema del PCT, su solicitud no necesitará ajustarse a los diferentes requisitos de forma que se requieren generalmente en cada país (o región) donde desee solicitar la protección por patente.

Elementos clave del Sistema del PCT

Presentación

¿Quién puede presentar una solicitud PCT?
Puede presentar una solicitud PCT si usted o unos de sus cosolicitantes es residente o nacional de un país miembro del Sistema del PCT (Estado Contratante del PCT).

¿Dónde puedo presentar una solicitud PCT?
En la oficina nacional de patentes del país del que sea nacional o residente (siempre que se trate de un Estado Contratante del PCT), en su oficina regional de patentes, en su caso y si está permitido, o bien directamente en la OMPI.

La mayoría de los solicitantes prefiere presentar solicitudes internacionales usando el servicio ePCT, ya que este les permite gestionar todo el procedimiento posterior por medios electrónicos. Se trata de un sistema para navegador que también ofrece una amplia variedad de funciones para los solicitantes, las oficinas de PI y terceros. Encontrará más información en la siguiente dirección: https://pct.wipo.int/ePCT/

¿Cuál es el efecto de una solicitud PCT?
Una solicitud PCT, siempre que cumpla los requisitos para obtener una fecha de presentación internacional, tiene el efecto de una solicitud nacional de patente en todos los Estados Contratantes del PCT designados en la solicitud.

¿Puede reivindicarse en una solicitud PCT el derecho de prioridad basándose en una solicitud presentada anteriormente?
El principio de prioridad es muy útil puesto que significa que no tiene que presentar su solicitud en varios países al mismo tiempo. Una vez que haya presentado una solicitud en uno de los países parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, tiene derecho a reclamar el derecho de prioridad de esa solicitud durante un período de 12 meses y la fecha de presentación de esa primera solicitud se considerará como la “fecha de prioridad”. Durante esos 12 meses, se considera que la fecha de presentación de su primera solicitud tiene “prioridad” respecto de las demás solicitudes presentadas tras esa fecha en todos los países miembros del Convenio de París. Se puede presentar una solicitud PCT como primera solicitud o bien, alternativamente, se puede reclamar la prioridad basándose en una solicitud adecuada presentada hasta 12 meses antes, caso en el cual la solicitud PCT será tratada como si hubiera sido presentada en la misma fecha que la solicitud anterior.

Búsqueda internacional y opinión escrita

¿Qué es la búsqueda internacional?
La búsqueda internacional es una búsqueda de gran calidad del "estado de la técnica" pertinente respecto del cual se evaluará la patentabilidad de la invención ("el estado de la técnica" es un término que se refiere a toda la información disponible públicamente en una fecha determinada).

¿Qué es la opinión escrita?
La opinión escrita es un análisis detallado de la patentabilidad de la invención, teniendo en cuenta los documentos del estado de la técnica hallados en la búsqueda.

¿Cuándo recibiré estos documentos?
La búsqueda internacional y la opinión escrita se envían generalmente en un plazo de 16 meses a partir de la fecha de prioridad de la solicitud.

Publicación internacional

¿Qué es la publicación internacional?
Su solicitud, junto con el informe de búsqueda internacional correspondiente, será publicada apenas vencido el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de prioridad de su solicitud. Tras la publicación, su invención será de dominio público.

¿Puedo impedir la publicación internacional?
Puede suspender la publicación de su solicitud PCT si retira la solicitud antes de que sea publicada. Se aplican unos límites estrictos de tiempo para poder impedir su publicación.

Examen preliminar internacional

¿Qué es el examen preliminar internacional?
El examen preliminar internacional es un procedimiento de examen facultativo que le permite modificar la solicitud PCT tras haber recibido el informe de búsqueda internacional y presentar alegaciones para diferenciar su invención con respecto al estado de la técnica citado en dicho informe. Al acabar este procedimiento, se emite un informe internacional sobre la patentabilidad que contiene una segunda opinión sobre la patentabilidad teniendo en cuenta la solicitud modificada.

¿Cuándo debo iniciar el procedimiento de examen preliminar internacional?
El examen debe solicitarse en un plazo de 3 meses a partir de la comunicación al solicitante del informe de búsqueda internacional o en un plazo de 22 meses a partir de la fecha de prioridad, teniendo en cuenta el plazo que expire más tarde.

¿Cuándo recibiré el informe internacional sobre patentabilidad?
De conformidad con el Reglamento del PCT, debería recibir dicho informe aproximadamente 28 meses después de la fecha de prioridad.

Fase nacional

¿Cuándo empieza la fase nacional?
En muchos Estados Contratantes, usted debe cumplir los requisitos para entrar en la fase nacional en un plazo de 30 meses a partir de la fecha de prioridad; sin embargo, en algunos dispondrá de un tiempo adicional (31 meses o más).

¿Qué requisitos debo cumplir?
Entre los requisitos que se exigen, usted debe pagar las tasas de la oficina nacional de patentes, contratar a un abogado local de patentes y, con frecuencia, presentar una traducción de la solicitud.

¿Qué ocurre durante la fase nacional?
La oficina de patentes de cada país o región donde solicite iniciar la fase nacional empezará un procedimiento regulado por la legislación nacional aplicable que culminará con la decisión de conceder o denegar la concesión de la patente en el país o región. Para ello, las oficinas de patentes pueden ayudarse de los resultados de la tramitación del PCT en la fase internacional, como el informe de búsqueda internacional, la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional y, si ha lugar, el informe del examen preliminar internacional. Además, las oficinas no necesitan dedicar tiempo al examen de forma puesto que los requisitos de forma del PCT son aceptados de manera uniforme.

Información adicional

Para más información sobre el PCT, como las diferentes tasas que se requieren en el proceso de solicitud, consulte: https://www.wipo.int/pct/es.

La guía detallada para usuarios del PCT, *Guía del solicitante del PCT*, figura en: www.wipo.int/pct/es/appguide/.

La Oficina Internacional organiza periódicamente webinarios y seminarios sobre el PCT para los Estados miembros, abogados de patentes y usuarios, por todo el mundo y a petición de los interesados. En la sección de formación del sitio web de la OMPI, podrá consultar el calendario de eventos relacionados con el PCT (https://www.wipo.int/pct/es).

La OMPI recomienda encarecidamente a toda persona interesada en recurrir al Tratado de Cooperación en materia de Patentes a fin de solicitar protección por patente en múltiples países que contrate a un profesional cualificado.

Madrid – El sistema internacional de marcas

¿Qué es una marca?

Una marca es un signo, como una palabra o un logotipo, que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de otra. El titular de una marca registrada en un país determinado tiene derecho a impedir que terceros utilicen con fines comerciales la misma marca o una marca similar en dicho país para ofrecer productos o servicios iguales o similares a aquellos para los que se ha registrado la marca.

Las marcas constituyen a menudo un elemento clave en la decisión de compra del consumidor. Desde el punto de vista del consumidor, las marcas son útiles porque ofrecen información sobre el origen comercial y la calidad de diferentes productos y servicios. Desde el punto de vista de los propietarios de marcas, las marcas proporcionan a las empresas los principales medios para impedir que terceros exploten deslealmente su buen nombre y reputación.

Por lo general, las marcas consisten en palabras, logotipos, nombres, números o símbolos. Algunas marcas "no tradicionales" también pueden consistir en colores únicos (sin ninguna forma figurativa), rasgos tridimensionales o un sonido en particular, siempre que cumplan los requisitos legales que le permitan obtener la protección de marca en la jurisdicción en cuestión.

Breve resumen del Sistema de Madrid

El Sistema de Madrid constituye un procedimiento económico para obtener y mantener la protección de una marca en varios países.

Mediante la presentación de una única solicitud, puede solicitar la protección de su marca en todos o en cualquiera de los miembros del Sistema de Madrid: hasta 130 países hasta la fecha. Este procedimiento internacional es más eficiente en cuanto a los costos y el tiempo que

Procedimiento en virtud del Sistema de Madrid

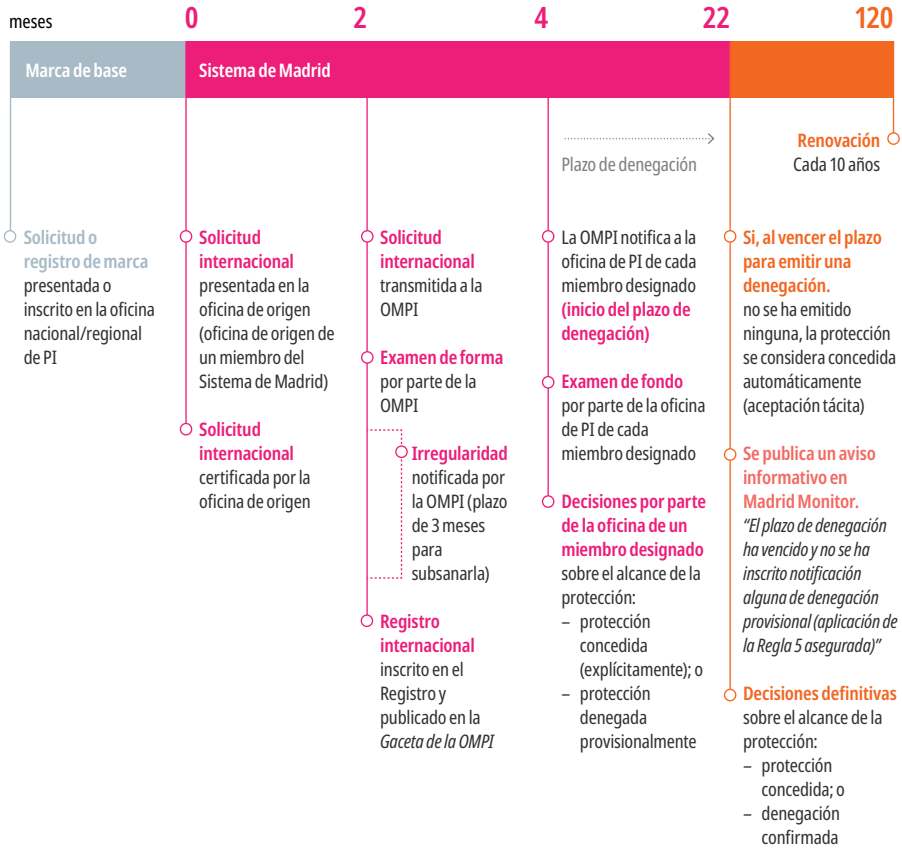

Ventajas

- Presente una sola solicitud, en un idioma, para obtener protección en más de 130 países
- Pague un único conjunto de tasas en una divisa (francos suizos)
- Gestione las renovaciones y cualquier modificación en un sistema centralizado
- Amplíe la protección de su marca en otros países mediante designaciones posteriores

la presentación de solicitudes nacionales o regionales separadas directamente en cada jurisdicción deseada.

También facilita la gestión del registro internacional; con una única petición se pueden inscribir cambios de nombre, dirección, titularidad, entre otros, que tendrán efecto en todos los países cubiertos por el registro internacional. El registro internacional de la marca tiene validez durante diez años. Se puede renovar directamente ante la OMPI al vencimiento de cada período de diez años, lo que tendrá efecto en los miembros correspondientes. Y también se puede ampliar la protección del registro internacional para abarcar nuevos territorios mediante la "designación posterior".

Desde hace más de 130 años, desde 1892, el Sistema de Madrid ha ayudado a las empresas a proteger más de 1,8 millones de marcas en el mundo entero, facilitándoles el acceso a su mercado de exportación.

¿Quién utiliza el Sistema de Madrid?

Tanto grandes como pequeñas y medianas empresas utilizan el Sistema de Madrid. De hecho, aproximadamente el 80% de los usuarios del Sistema de Madrid son titulares de derechos de PI que poseen carteras compuestas por una o dos marcas registradas.

Principales ventajas del Sistema de Madrid

1. Elija dónde desea proteger su marca. El Sistema de Madrid le permite El Sistema de Madrid le permite solicitar la protección de su marca en hasta 130 países simultáneamente, incluidos los miembros de la Unión Europea y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual, que representan más del 80 % del comercio mundial. El Sistema de Madrid abarca la mayoría de los países desarrollados y muchos países en desarrollo y con economías en transición, y el número de miembros del sistema aumenta constantemente.

2. Ahorre tiempo y dinero al solicitar la protección de su marca. Resulta más fácil y económico utilizar el Sistema de Madrid que solicitar la protección de marca en muchos países por separado. Puede obtener la protección de marca en varios países mediante una única solicitud, en un solo idioma (inglés, francés o español) y pagando las tasas en una sola moneda (francos suizos).

3. Ahorre tiempo y dinero en la gestión de sus marcas. El Sistema de Madrid también le ahorra tiempo y dinero en la gestión de su cartera internacional de marcas; las renovaciones o los cambios en el registro internacional pueden inscribirse directamente en la OMPI con efecto en todos los países pertinentes mediante un único trámite a través de un sistema centralizado.

№ 1

23 janvier 1893

RUSS-SUCHARD & Cie, fabricants

NEUCHATEL (Suisse)

CHOCOLAT SUISSE

PH. SUCHARD NEUCHATEL

FABRIQUE A SERRIERES

Chocolats et cacaos

La marque ci-dessus a été enregistrée en **Suisse** le **1er novembre 1880** sous le **No 86**

Suchard es la primera marca internacional registrada en virtud del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, en 1893.

4. Amplíe la cobertura de su protección de marca cuando quiera. El Sistema de Madrid le permite ampliar el registro internacional de las marcas para abarcar nuevos territorios en una fecha ulterior. Así pues, a medida que evoluciona su estrategia empresarial, puede proteger su marca en nuevos mercados de destino, facilitando la expansión de su empresa.

Elementos clave del Sistema de Madrid

Presentación

¿Quién puede presentar una solicitud de registro internacional de marca?

- Cualquier persona que sea nacional de un miembro del Sistema de Madrid, tenga domicilio o negocios en él.
- Que haya presentado una solicitud o registrado la misma marca en la oficina nacional o regional de PI de alguno de los países miembros del Sistema de Madrid. A esta marca se le denomina "marca de base".

¿Dónde puedo presentar la solicitud de registro internacional de marca?

La solicitud internacional de registro de marcas se presenta a través de la Oficina de PI nacional o regional ("Oficina de origen") en la que esté registrada la marca. Su Oficina de origen remitirá la solicitud a la OMPI.

Examen de forma

¿Qué es el examen de forma?

La OMPI comprobará que su solicitud internacional cumple los requisitos de forma del Sistema de Madrid. Si tal es el caso, su marca se inscribirá en el Registro Internacional y se publicará en la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales*. Seguidamente, la OMPI le enviará un certificado del registro internacional y notificará este hecho a las oficinas de PI de todos los territorios en los que desea proteger su marca (los territorios que ha designado en la solicitud internacional).

En ese momento, ¿está mi marca protegida en los países que he elegido?

Todavía no. El certificado de la OMPI significa que el registro internacional cumple los requisitos del examen de forma; son las oficinas de PI de los miembros que ha designado las que determinarán el alcance de la protección durante el examen sustantivo.

¿Qué es el examen sustantivo?
La oficina de PI de cada miembro designado determina si puede concederle la protección de marca en virtud de la legislación nacional de ese país (por ejemplo, si cumple las características distintivas o si no entra en conflicto con derechos anteriores). Si el registro internacional satisface las exigencias del examen sustantivo, seguidamente la oficina de PI le concederá la protección; si no es el caso, le denegará la protección.

¿Existe un límite de tiempo para el examen sustantivo?
Toda oficina de PI que encuentre motivos de denegación deberá enviar una denegación provisional en un plazo de 12 o 18 meses a partir de la fecha en que la OMPI le haya notificado su designación. El plazo por defecto es de 12 meses, pero los miembros del Sistema de Madrid pueden solicitar que se amplíe a 18 meses. Si no ha recibido ninguna información al expirar el plazo de 12 o 18 meses, se considera que su registro internacional queda protegido en dicho territorio.

¿Qué puedo hacer si una oficina deniega la protección del registro internacional de la marca?
La denegación de protección, total o parcial, por parte de una Oficina de PI no afecta a la protección en otros miembros. Puede impugnar una denegación ante la Oficina de PI de que se trate, de conformidad con su legislación y procedimientos nacionales.

Información adicional

Encontrará más información sobre el Sistema de Madrid, incluidos los países cubiertos y las tasas aplicables, en https://www.wipo.int/web/madrid-system. Para obtener información más detallada, consulte la Guía del Sistema de Madrid.

La Haya – El sistema internacional de diseños industriales

¿Qué es un diseño industrial?

Un diseño industrial representa la apariencia o el aspecto ornamental de un producto. Puede consistir en rasgos tridimensionales, tales como su forma, o en rasgos bidimensionales, como motivos, líneas o colores.

El titular de un diseño industrial tiene el derecho de impedir que terceros fabriquen, vendan, importen o exploten con fines comerciales productos que ostenten o incorporen un diseño que sea una copia, o fundamentalmente una copia, del diseño protegido.

La apariencia de un producto puede constituir un elemento clave en la decisión de compra del consumidor, por lo que la protección de dicha apariencia es crucial para el éxito comercial, el aumento de las ventas, el incremento sostenido de los márgenes de beneficio y el rendimiento de las inversiones. La diferenciación de los productos en el mercado puede fortalecer la imagen de marca de una empresa. De este modo, ser titular de derechos exclusivos sobre un diseño impide que la competencia copie los productos.

Para poder registrarlo, en general, el diseño industrial debe ser nuevo u original, lo cual se determina de acuerdo con la legislación aplicable. En general, un diseño se considera nuevo o novedoso si no se ha divulgado previamente al público. Se considera original si difiere significativamente de otros diseños conocidos o de la combinación de las características de otros diseños conocidos.

El registro de los diseños industriales protege la apariencia de una gran variedad de productos y artículos de artesanía, como, por ejemplo, mobiliario, equipos de iluminación, joyería, textiles, juguetes, aparatos eléctricos e interfaces gráficas de usuario.

Procedimiento en virtud del Sistema de La Haya

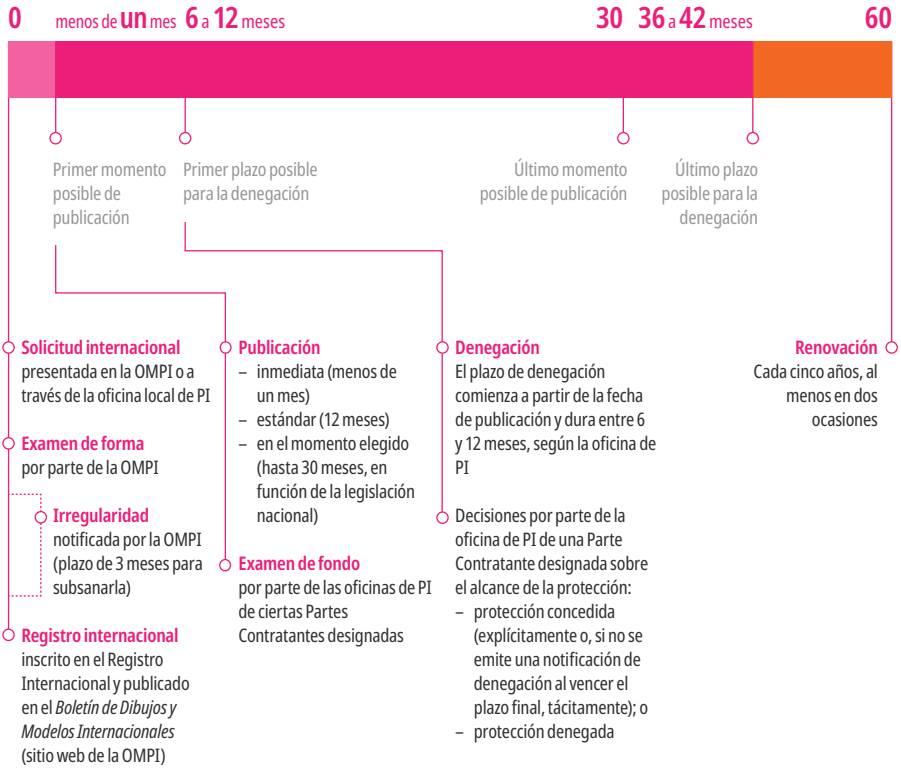

Ventajas

- **Al presentar una solicitud internacional, en solo un idioma, podrá registrar hasta 100 diseños (de productos pertenecientes a la misma clase) en más de 90 países**
- **Pague una única serie de tasas en una divisa (francos suizos)**
- **Escoja el momento de publicación de su registro según su estrategia empresarial**
- **Renueve y gestione sus registros directamente a través de la OMPI**

Breve resumen del Sistema de La Haya

El Sistema de La Haya de la OMPI ofrece un mecanismo internacional único para obtener y gestionar los derechos sobre los diseños en múltiples jurisdicciones a la vez, mediante la presentación de una única solicitud ante la OMPI. Un registro internacional proporciona al titular el equivalente a un conjunto de registros nacionales o regionales. La gestión posterior de ese registro internacional (incluidas las modificaciones, actualizaciones y renovaciones) se realiza mediante un solo trámite en la OMPI.

Las solicitudes internacionales se presentan con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos por el Arreglo de La Haya. La protección del diseño concedida mediante los registros internacionales resultantes de la concesión de la protección está sujeta al marco jurídico nacional de cada Parte Contratante.

Foto: Swatch

Swatch es uno de los principales usuarios del Sistema de La Haya.

Principales ventajas del Sistema de La Haya

1. Eficiente. Presentación digital de una solicitud, en un idioma y con un único conjunto de tasas, en cerca de 100 países a la vez.

2. Económico. Ahorro considerable de costo y tiempo, gracias a la presentación de una sola solicitud.

3. Centralizado. Gestión sencilla de todos los aspectos relativos al registro internacional directamente en la OMPI.

Elementos clave del Sistema de La Haya

Presentación

¿Quién puede utilizar el Sistema de La Haya?
Pueden presentar una solicitud internacional a través del Sistema de La Haya quienes:
- tienen la nacionalidad;
- tienen un domicilio o residencia habitual en el territorio; o
- tienen un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio.

de una Parte Contratante del Sistema de La Haya, incluido cualquier país de la Unión Europea (UE) o de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

¿Dónde puedo obtener la protección?
Puede obtener protección en cualquier Parte Contratante del Sistema de La Haya, incluido cualquier país de la UE o de la OAPI.

¿Cómo puedo presentar una solicitud?
La forma más sencilla y eficiente de presentar una solicitud es por vía electrónica utilizando eHague. También pueden utilizarse formularios en papel. Las solicitudes deben presentarse en inglés, francés o español, idiomas oficiales del Sistema de La Haya.

No existe el requisito previo de presentación de una solicitud nacional o regional para utilizar el Sistema de La Haya.

¿Qué debo incluir en mi solicitud?
Una solicitud internacional puede incluir hasta 100 diseños diferentes. Todos los diseños deben pertenecer a la misma clase de la Clasificación de Locarno, la clasificación internacional utilizada para registrar los diseños. La solicitud internacional debe contener al menos una reproducción de cada diseño, además de la designación de las Partes Contratantes donde se solicita la protección.

Examen de forma y publicación

¿Qué es el examen de forma?
La OMPI comprueba que las solicitudes internacionales cumplan los requisitos formales (información necesaria del solicitante o mandatario, calidad de las reproducciones, pago de las tasas, etc.). La OMPI no comprueba la novedad de los diseños ni realiza un examen de fondo. Se envía una notificación en caso de que existan irregularidades, que deben ser corregidas en un plazo de tres meses.

Una vez que la solicitud cumple los requisitos formales, la OMPI emite un certificado de registro internacional que justifica la titularidad del registro del diseño.

¿Cuándo publica la OMPI mi registro internacional?
La OMPI publica todos los registros internacionales en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*. La publicación estándar del registro internacional tiene lugar 12 meses después de la fecha de registro (normalmente la fecha de presentación, es decir, la fecha en que la OMPI recibe la solicitud). Otra posibilidad es solicitar la publicación inmediata o la publicación en una fecha dentro de los 30 meses siguientes a la fecha de presentación (o a la fecha de prioridad más temprana), dependiendo de la legislación de la Parte Contratante designada.

Examen sustantivo

¿Qué es el examen sustantivo?
Una vez que la OMPI ha publicado un registro internacional en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, las oficinas de PI de las partes contratantes designadas pueden realizar un examen de fondo, por ejemplo, para comprobar la novedad del diseño u otros requisitos de fondo aplicables al sistema nacional.

Las Partes Contratantes tienen derecho a rechazar los efectos del registro internacional en su territorio si no se reúnen los requisitos de fondo previstos en su legislación nacional.

¿Qué ocurre si una oficina de PI deniega la protección?
Toda denegación debe ser notificada a la OMPI en un plazo de seis meses (en algunos casos, 12) a partir de la fecha de publicación en el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*. La OMPI notifica al titular del registro las posibles denegaciones para que puedan tomarse medidas correctoras. Las denegaciones pueden ser impugnadas solo a nivel nacional según el procedimiento establecido por la oficina de PI correspondiente. La OMPI no interviene en ese procedimiento.

La denegación de una parte se limita a su propio territorio y no afecta al registro internacional en otras jurisdicciones designadas.

¿Durante cuánto tiempo son válidos los registros internacionales de diseños?
El período inicial de protección en el marco del Sistema de La Haya es de cinco años. El registro internacional se puede renovar dos veces, lo que garantiza al menos 15 años de protección. Si la legislación nacional de una Parte Contratante permite una mayor duración de la protección, ello se aplica también a los registros internacionales.

¿Cómo puedo renovar la protección?
El registro puede renovarse fácilmente en línea. Las renovaciones pueden realizarse respecto a todos o algunos de los diseños incluidos en un registro internacional y respecto a tantas Partes Contratantes designadas como se desee.

Más información sobre el Sistema de La Haya

En el sitio web del Sistema de La Haya encontrará información adicional, herramientas y otros recursos que le serán de ayuda durante el ciclo de vida de las solicitudes y registros internacionales de los diseños: https://www.wipo.int/hague/.

Lisboa - Sistema internacional para el registro de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas

¿Qué son las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas?

Las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas a menudo son nombres de lugares y sirven para identificar productos que tienen un origen geográfico específico y unas cualidades o un prestigio vinculados a ese origen.

Estos identificadores constituyen una herramienta colectiva con la que los fabricantes de aquellos productos cuya calidad está vinculada a su origen promueven dichos productos en los mercados nacionales y mundiales. Al mismo tiempo, ofrecen garantías a los consumidores respecto de la calidad, la autenticidad y la trazabilidad de esos productos.

Breve resumen del Sistema de Lisboa

El Sistema de Lisboa para el registro internacional de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas ofrece un sistema agilizado para la protección en múltiples jurisdicciones. Mediante un único procedimiento de registro ante la OMPI, y abonando una única serie de tasas en una divisa, se puede obtener protección en los demás miembros (países u organizaciones intergubernamentales como la UE) que abarca el Sistema de Lisboa.

De esta manera, los productores de una indicación geográfica o una denominación de origen de un Estado miembro del Sistema de Lisboa adquieren el derecho a impedir que terceros utilicen con fines comerciales dicha indicación geográfica o denominación de origen registrada internacionalmente, en otros Estados miembros del Sistema, respecto de productos que no provienen de la zona geográfica específica o que no cumplen los requisitos para el uso de esa distinción.

Procedimiento en virtud del Sistema de Lisboa

Ventajas

- **Un único período de registro, ante la OMPI**
- **Presente solo una solicitud, en un idioma, y podrá obtener el registro en todas las Partes Contratantes**
- **Pague un único conjunto de tasas en una divisa**
- **No es necesario renovar el registro**

Este sistema no solo beneficia a los productores que desean una mayor protección para sus designaciones distintivas en los mercados mundiales, sino que además beneficia a los consumidores que quieren recibir garantías sobre la calidad, la autenticidad y la trazabilidad de sus productos.

Conjuntamente, el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, de 1958, ("el Arreglo de Lisboa") y su última revisión, el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, de 2015, ("el Acta de Ginebra") conforman el Sistema de Lisboa.

¿Quién utiliza el Sistema de Lisboa?

El Sistema de Lisboa beneficia a productores, transformadores y distribuidores de bienes protegidos por una denominación de origen o una indicación geográfica en cualquiera de los miembros del Sistema. Puede tratarse de personas concretas o entidades jurídicas, entre las que se incluyen pequeñas y medianas empresas, cualquiera de las cuales puede solicitar protección internacional para la designación de su producto en virtud de este Sistema.

Principales ventajas del Sistema de Lisboa

1. Ahorre tiempo y dinero al solicitar el registro. Una única solicitud ante la OMPI resulta muy práctica y económica, ya que permite que la denominación de origen o la indicación geográfica reciba reconocimiento y protección en muchos países. Además, el alcance geográfico de la protección se puede ampliar a nuevos miembros del Sistema sin necesidad de una designación formal (posterior). La solicitud se presenta en un solo idioma (español, inglés o francés) y solo se ha de satisfacer una única serie de tasas, plazos y procedimientos administrativos.

2. Protección indefinida. La denominación de origen o la indicación geográfica registrada en virtud del Sistema de Lisboa mantendrá su vigencia siempre que se proteja en el país de origen. No existen requisitos de renovación ni tasas de renovación.

3. Sistema de registro internacional flexible. Los miembros del Sistema de Lisboa pueden elegir el tipo de legislación (por ejemplo leyes *sui generis*, leyes de marcas, disposiciones administrativas u otros medios jurídicos) para proteger las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas registradas en virtud del Sistema, a condición de que dicha legislación satisfaga los requisitos del Arreglo de Lisboa o del Acta de Ginebra, según proceda.

4. Se puede proteger cualquier categoría de producto. Se brinda protección efectiva a las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas con independencia de la naturaleza de los productos (por ejemplo, productos agrícolas, alimentos, vinos y bebidas espirituosas, artesanía, etc.) a los que se aplican.

Elementos clave del Sistema de Lisboa

Presentación

¿Quién puede solicitar el registro internacional de una denominación de origen o una indicación geográfica?

El registro internacional tiene lugar a instancia del país de origen, en cuanto que miembro del Sistema de Lisboa, en nombre del productor. En virtud del Acta de Ginebra, el productor o sus representantes también pueden presentar una solicitud directamente ante la OMPI si la legislación nacional les permite presentar una solicitud directamente ante la OMPI.

Es necesario obtener previamente la protección nacional

Para poder optar al registro internacional, debe formalizarse primero la protección de la denominación de origen o la indicación geográfica en el país de origen, ya sea mediante disposiciones legislativas o administrativas, por resolución judicial u otro tipo de registro.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de registro internacional?

Puede presentar la solicitud ante la Administración nacional o regional competente (normalmente la oficina nacional de PI) designada por su país de origen. En el sitio web de la OMPI encontrará una lista de Administraciones competentes de los miembros de la Unión de Lisboa: https://www.wipo.int/export/sites/www/lisbon/en/docs/contacts.pdf.

La Administración competente enviará entonces su solicitud, en su nombre, a la OMPI. Como ya se ha mencionado, en virtud del Acta de Ginebra, usted o sus representantes también pueden presentar una solicitud directamente ante la OMPI si la legislación nacional les permite presentar una solicitud directamente ante la OMPI.

Examen de forma

¿Qué es el examen de forma?

La OMPI comprobará que su solicitud cumpla los requisitos de forma del Sistema de Lisboa. De ser así, la denominación de origen o la indicación geográfica para la que se solicita la protección se inscribirá en el Registro Internacional. Acto seguido, la OMPI enviará a la Administración competente un certificado de registro internacional y notificará la presentación de la solicitud a las Administraciones competentes de los demás miembros del Arreglo de Lisboa o del Acta de Ginebra, según proceda.

Examen sustantivo

¿Qué es el examen sustantivo?

La Administración competente de cada país u organización intergubernamental parte en el Arreglo de Lisboa o el Acta de Ginebra, según proceda, determinará si se puede conceder la protección a la denominación de origen o la indicación geográfica con arreglo a su legislación nacional (por ejemplo, que no contraviene derechos anteriores ni se considera genérica en su territorio). Si el registro internacional satisface las exigencias del examen sustantivo, se concede la protección, y si no, esta se deniega.

El Sistema de Lisboa no prevé los motivos por los que se puede denegar un registro internacional en concreto, si no que deja a los miembros del Sistema la potestad para determinar las razones por las que no pueden proteger un registro en su territorio de acuerdo con su legislación nacional (por ejemplo, por la existencia de derechos de marca previos, el uso previo de términos genéricos, etcétera).

¿Existe un límite de tiempo para el examen sustantivo?
Las Administraciones competentes de los miembros del Sistema de Lisboa disponen de un año a partir de la fecha en que recibieron la notificación del registro internacional para determinar si pueden reconocer y proteger el registro internacional en sus respectivos territorios.

En caso de que se deniegue la protección, se debe enviar a la OMPI en el plazo de un año una declaración de denegación, o de lo contrario, en principio, surte efecto la protección de la denominación de origen o de la indicación geográfica a partir de la fecha del registro internacional.

¿Qué puedo hacer si un miembro del Sistema de Lisboa deniega la protección de mi registro internacional?
La OMPI notificará a la Administración competente de su país de origen cualquier declaración por la que se deniegue la protección del registro internacional de una denominación de origen o de una indicación geográfica. Dicha denegación no tiene efectos sobre la posible protección en cualquier otro país que sea parte en el Sistema de Lisboa.

Una vez que la Administración competente le informe de la declaración de denegación realizada por otro miembro del Sistema de Lisboa (o cuando le informe la OMPI, si presenta directamente su solicitud ante ella), usted podrá recurrir, en ese otro miembro del Sistema, a todas las vías judiciales y administrativas abiertas a los nacionales del miembro en cuestión.

Información adicional

Para más información sobre el Sistema de Lisboa, consulte:
https://www.wipo.int/lisbon/es/

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

¿Qué es la solución alternativa de controversias?

La solución alternativa de controversias abarca las diferentes maneras de solucionar las controversias entre dos o más partes sin recurrir a los procedimientos judiciales convencionales. Las acciones judiciales pueden constituir un proceso difícil, que eventualmente puede tener consecuencias negativas incluso para la parte ganadora. Para evitar estos inconvenientes, las partes en conflicto recurren cada vez más a los métodos de solución alternativa de controversias. En la mayoría de las controversias relacionadas con la PI y la tecnología, puede ser preferible aplicar procedimientos de mediación, arbitraje y decisión de experto. Si se administran adecuadamente, los métodos de solución alternativa de controversias pueden ahorrarle tiempo y dinero y ofrecerle las siguientes ventajas:

1. Un procedimiento consensuado. Los métodos de solución alternativa de controversias son generalmente menos antagónicos que los procesos judiciales. En la práctica, esto puede significar que resulte más fácil para las partes preservar o incluso instaurar una relación de trabajo positiva tras solucionar la controversia mediante métodos de solución alternativa de controversias.

2. Un procedimiento único. Por medio de los métodos de solución alternativa de controversias, las partes pueden convenir resolver una controversia sobre PI o tecnología que abarque varios países mediante un procedimiento único, lo cual evitaría los gastos y la complejidad de una acción judicial, así como el riesgo de obtener resultados divergentes en diferentes países.

3. Autonomía de las partes. Con los métodos de solución alternativa de controversias, las partes ejercen un mayor control sobre el modo en que se soluciona la controversia. Por ejemplo, pueden seleccionar al mediador, árbitro o experto más adecuado y el lugar e idioma en que se llevarán a cabo los procedimientos, así como el derecho aplicable.

Cronología de la solución de controversias en materia de PI

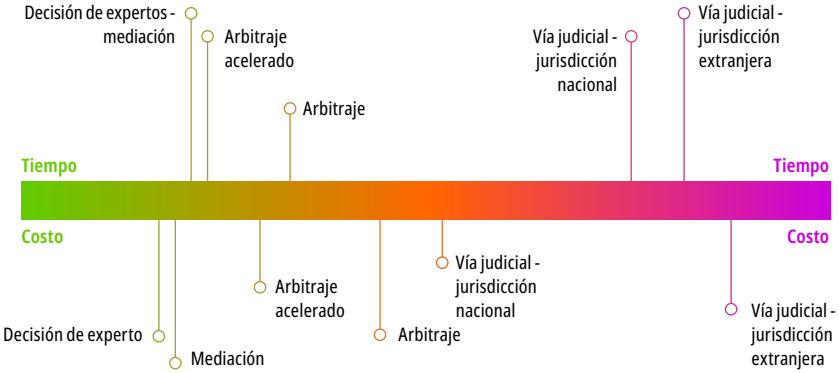

Las diez prioridades a la hora de escoger su cláusula para la solución de controversias

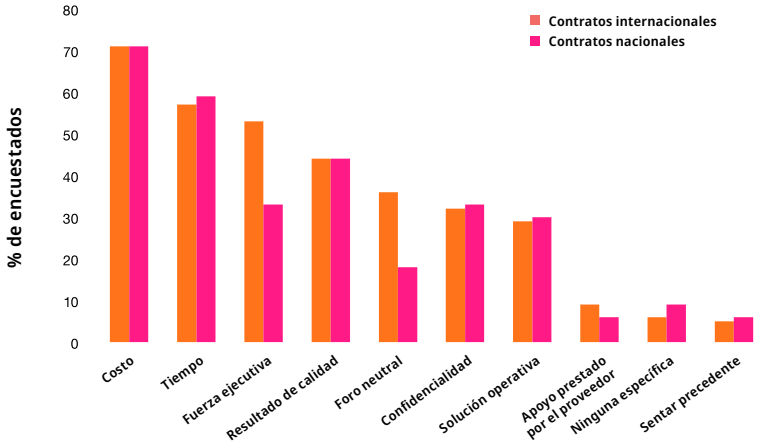

Fuente del gráfico:
Encuesta internacional de la OMPI sobre solución de controversias en el ámbito de las transacciones sobre tecnología

La mayor autonomía garantiza que el proceso sea más rápido y económico, y que se ajuste a sus necesidades.

4. Neutralidad. Los métodos de solución alternativa de controversias pueden ser independientes de la legislación, el idioma y la cultura institucional de las partes, evitando así que las partes puedan beneficiarse de sus respectivos conocimientos.

5. Confidencialidad. Los procedimientos de solución alternativa de controversias son de carácter privado. En virtud de los Reglamentos de la OMPI, la existencia y los resultados de los procedimientos son confidenciales, al igual que cualquier prueba o documentación presentada en el transcurso de estos. Esto permite a las partes centrarse en el fondo de la controversia sin preocuparse por sus repercusiones públicas. Esto puede ser particularmente importante cuando están en juego reputaciones y secretos comerciales.

6. Irrevocabilidad de los laudos. A diferencia de las resoluciones judiciales que, por lo general, pueden impugnarse ante una o más instancias, los laudos arbitrales normalmente no son susceptibles de recurso.

7. Fuerza ejecutiva de los laudos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, de 1958, (Convención de Nueva York) estipula el reconocimiento de las sentencias arbitrales en igualdad de condiciones con las sentencias de los tribunales nacionales, sin necesidad de revisar el fondo de la cuestión. Esto facilita considerablemente la ejecución de las resoluciones a nivel internacional.

Una visión de conjunto del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (el Centro de la OMPI) es un proveedor de solución de controversias neutral, internacional y sin fines de lucro. A través de las oficinas de Ginebra (Suiza) y Singapur, ofrece opciones de solución alternativa de controversias, como, por ejemplo, procedimientos de mediación, arbitraje, decisión de experto y solución de controversias en materia de nombres de dominio, para que los particulares solucionen eficazmente sus controversias nacionales o transfronterizas. El Centro de la OMPI está especializado en las controversias en materia de PI y tecnología y responde a las necesidades específicas de este tipo de controversias. Se ocupa tanto de controversias de carácter contractual, como los acuerdos de licencia de patentes o de programas

informáticos, como de controversias de carácter no contractual, como por ejemplo las infracciones de patente. El Centro de la OMPI también es el líder mundial en la prestación de servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio bajo la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) establecida bajo iniciativa de la OMPI.

A través de una gestión activa de los casos, el Centro de la OMPI ofrece opciones de solución alternativa de controversias eficientes que permiten a las partes retomar sus actividades lo más rápidamente posible.

¿Quién utiliza los servicios de solución alternativa de controversias del Centro de la OMPI?

Tanto grandes, pequeñas y medianas empresas como instituciones de I+D, universidades y particulares del mundo entero utilizan los servicios del Centro de la OMPI. El Centro de la OMPI también desarrolla y administra procedimientos adaptados con oficinas de PI nacionales y otras partes interesadas.

Las partes pueden elegir utilizar los servicios de solución alternativa de controversias de la OMPI antes de que surja una controversia incluyendo una cláusula relativa a la solución alternativa de controversias en su contrato. Así mismo, pueden acordar utilizar los servicios de solución alternativa de controversias de la OMPI cuando surge la controversia. Si una parte desea proponer que se someta una controversia a mediación, puede cumplimentar y enviar una solicitud unilateral de mediación a la OMPI de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Mediación de la Organización. El Centro de la OMPI pone a disposición de las partes una serie de recomendaciones de cláusulas y acuerdos, así como un generador de cláusulas en línea, para facilitar el recurso a los procedimientos de solución alternativa de controversias de la Organización en caso de que surja alguna. Se trata de una herramienta en línea y fácil de utilizar que permite a las partes desarrollar cláusulas y acuerdos de sometimiento adaptados a sus necesidades basándose en los modelos de cláusulas y acuerdos de sometimiento de la OMPI.

Cuando surge una controversia, el Centro de la OMPI puede dar a las partes asesoramiento en materia de procedimientos (buenos oficios) para facilitar la solución directa entre ellas o el sometimiento de su controversia al servicio de mediación o arbitraje de la OMPI.

Principales ventajas de los servicios del Centro de la OMPI

Además de las ventajas de los métodos de solución alternativa de controversias mencionadas anteriormente, el Centro de la OMPI propone:

1. Mediadores, árbitros y expertos especializados. Las partes pueden recurrir a una lista establecida por la OMPI de más de 2.000 mediadores, árbitros y expertos internacionales independientes especializados en PI y métodos de solución alternativa de controversias. Además, el Centro de la OMPI puede proponer otros árbitros y mediadores para responder a las necesidades de un procedimiento si fuera necesario.

2. Honorarios y costos. El Centro de la OMPI es un proveedor de solución de controversias sin fines de lucro. Administra de forma activa y transparente los aspectos financieros de los procedimientos para las partes; por ejemplo, establece los honorarios de los árbitros y mediadores en estrecha consulta con las partes y con los árbitros y mediadores, y acuerda y fija los costos con las partes por adelantado. El Centro de la OMPI se compromete a prestar asistencia a las partes para encontrar un sistema económico de solución de controversias.

3. Necesidades específicas en materia de PI. Los reglamentos de la OMPI de mediación, arbitraje, arbitraje acelerado y decisión de experto incluyen disposiciones para responder a las necesidades específicas de las controversias en materia de PI, como las disposiciones sobre confidencialidad o sobre el examen de las pruebas técnicas.

4. Flexibilidad. Las partes pueden elegir libremente el lugar donde deseen que el procedimiento tenga lugar, el idioma, los plazos y los árbitros y mediadores, así como la legislación aplicable.

5. Infraestructura para la administración en línea de casos. En todos los casos de solución alternativa de controversias que administra la OMPI, para que las partes gocen de una comunicación fluida, el Centro de Arbitraje y Mediación pone a disposición de forma gratuita herramientas de administración en línea. Cabe destacar la plataforma en línea de administración WIPO eADR y aplicaciones de videoconferencia.

Tipos de controversias

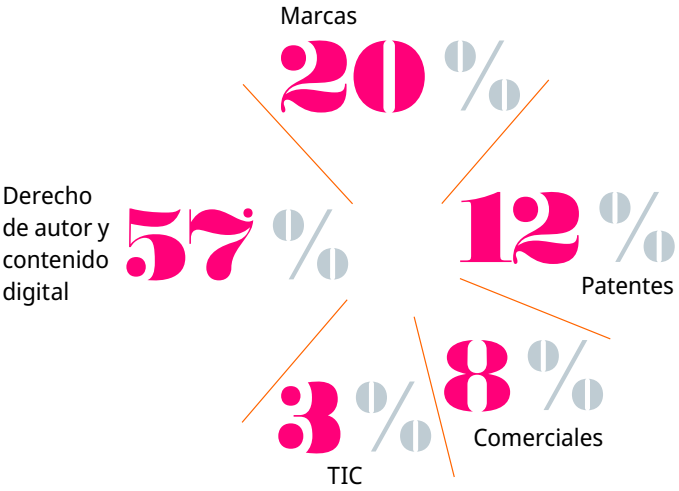

Los servicios del Centro de la OMPI

Mediación. Se trata de un procedimiento informal consensuado en el que un tercero neutral, el mediador, ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo basándose en los intereses de ambas partes. El mediador no puede imponer una solución, pero si se alcanza un acuerdo, este tiene fuerza contractual. La mediación no excluye la posibilidad de recurrir más adelante a un procedimiento judicial o arbitral. Además de una solicitud para la mediación de la OMPI derivada de una cláusula contractual o de un acuerdo de sometimiento, en virtud de los Reglamentos de la OMPI, si una parte desea proponer que se someta una controversia a la mediación de la OMPI, puede presentar unilateralmente una solicitud de mediación al Centro de la OMPI.

Arbitraje. Se trata de un procedimiento consensuado en el que las partes someten su controversia a uno o varios árbitros para que dicten una decisión vinculante y definitiva (un "laudo") basándose en los respectivos derechos y obligaciones de las partes, y ejecutoria en virtud del Derecho arbitral. Puesto que se trata de una alternativa privada, el arbitraje generalmente excluye la vía judicial.

Arbitraje acelerado. Se trata de un procedimiento de arbitraje que se desarrolla en un lapso de tiempo reducido y a bajo costo. En general, el tribunal de arbitraje está constituido por un solo árbitro.

Decisión de expertos. Se trata de un procedimiento consensuado en el que las partes someten una cuestión específica (por ejemplo, una cuestión técnica) a uno o más expertos que toman una decisión sobre el asunto. Las partes pueden convenir que la decisión sea vinculante.

Solución de controversias en materia de nombres de dominio

La Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (Política Uniforme) es la política principal que administra el Centro de la OMPI para solucionar las controversias a ese respecto. La Política Uniforme, que se basa en las recomendaciones de la OMPI, proporciona a los propietarios de marcas de todo el mundo un mecanismo administrativo de transferencia para la solución eficaz de controversias derivadas del registro y uso de mala fe, por parte de terceros, de nombres de dominio de Internet, una práctica comúnmente conocida como "ciberocupación". Esta política se aplica a todos los dominios internacionales, como los .com y .online , y también ha sido adoptada por un número significativo de dominios correspondientes a códigos de países. Además de los dominios internacionales, el Centro brinda servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio a más de 80 dominios correspondientes a códigos de países.

Este proceso económico se tramita en su totalidad por Internet en un plazo de dos meses. A los fines de prepararse para el procedimiento, las partes en controversia sometidas a la OMPI pueden remitirse al Índice de jurisprudencia de la OMPI y al Panorama sobre la jurisprudencia de la OMPI, así como a los formularios tipo. Las demandas son resueltas por expertos nombrados por el Centro a partir de una lista establecida por la Organización. Las decisiones sobre transferencias se aplican directamente por los registradores de nombres de dominio. Los interesados pueden suscribirse en el sitio web del Centro de la OMPI para recibir notificaciones diarias de nuevas publicaciones de decisiones.

Información adicional

Para más información sobre el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y sus servicios, consulte la siguiente página: https://www.wipo.int/amc/es/index.html.

Puede consultar un folleto informativo sobre el Centro de la OMPI y otras publicaciones en la siguiente página: https://www.wipo.int/amc/es/publications/index.html.

Suscríbase al boletín de noticias trimestral WIPO ADR Highlights en la siguiente dirección: https://www3.wipo.int/newsletters/es.

Suscríbase a la página del Centro de la OMPI en LinkedIn para recibir información actualizada sobre las iniciativas de la OMPI en materia de solución alternativa de controversias: www.linkedin.com/showcase/wipo-arbitration-and-mediation-center/

Hágase miembro de WIPO ADR Young: https://www.wipo.int/amc/es/center/wipoadryoung/index.html

En la siguiente página encontrará más información sobre próximos eventos del Centro de la OMPI: www.wipo.int/amc/es/events/

La PI y las bases de datos sobre tecnología de la OMPI

La OMPI pone a su disposición en Internet de forma gratuita diversas bases de datos mundiales para que cualquier persona pueda acceder fácilmente y desde cualquier lugar a la gran cantidad de información que contiene el sistema de PI.

Breve resumen de PATENTSCOPE

PATENTSCOPE es el sistema de búsqueda de patentes a escala mundial de la OMPI. Se trata de una base de datos avanzada íntegramente consultable, dotada de interfaces flexibles y multilingües y herramientas de traducción para ayudar a los usuarios a encontrar y comprender los documentos sobre patentes.

Características principales de PATENTSCOPE

Cobertura. Todas las solicitudes internacionales de patente publicadas y presentadas en el marco del PCT están disponibles en PATENTSCOPE. Además, también se pueden consultar los documentos de patentes publicados de más de 75 oficinas de patentes nacionales y regionales participantes.

Interfaz multilingüe. La interfaz de PATENTSCOPE está disponible en diez idiomas.

Búsqueda extremadamente configurable. El servicio de búsqueda PATENTSCOPE ofrece una gran variedad de operadores que permite combinar términos de búsqueda, como operadores booleanos, de proximidad y de rango, así como operadores de comodín.

Búsqueda de datos en varios idiomas. La recuperación de datos en varios idiomas (CLIR, por sus siglas en inglés) de PATENTSCOPE le permite buscar una palabra o una frase y sus variantes en 14 idiomas.

Búsqueda de estructuras químicas. En PATENTSCOPE es posible realizar búsquedas exactas, por subestructuras y Markush.

Análisis de los resultados de la búsqueda. PATENTSCOPE ofrece toda una serie de herramientas para tratar los resultados, como, por ejemplo, opciones para elegir la manera de presentarlos, de ordenarlos y de ampliar la búsqueda.

Traducción automática. PATENTSCOPE le permite obtener traducciones automáticas de los documentos de patentes que le interesen en un gran número de idiomas.

Entradas en la fase nacional del PCT. PATENTSCOPE facilita el acceso a la información sobre las entradas en la fase nacional del PCT, dado que recaba e indexa la información pertinente de los registros nacionales de varias jurisdicciones.

Notificaciones RSS. PATENTSCOPE le permite crear notificaciones RSS basadas en las búsquedas efectuadas, lo cual le ayuda a realizar un seguimiento de la actividad de patentamiento y recibir actualizaciones de sus esferas de interés.

Estadísticas de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP). Los datos de la CIP están incluidos en PATENTSCOPE, lo cual le permite tener una visión de conjunto de la evolución global de las solicitudes PCT; por ejemplo, puede consultar quiénes son los principales actores en un área tecnológica determinada.

¿Quién utiliza PATENTSCOPE?

Entre otros, PATENTSCOPE lo utilizan: examinadores de oficinas de patentes que estudian el estado de la técnica de las solicitudes de patente; inventores que desean saber si una invención ya ha sido patentada; investigadores que desean conocer qué tecnologías se han desarrollado en un campo determinado; emprendedores que desean comprender la historia y las actividades de sus competidores; y agentes de patentes que buscan documentos de patentes específicos.

Información adicional

En la siguiente página encontrará más información: https://patentscope.wipo.int.

Puede consultar la Guía del usuario de PATENTSCOPE en el sitio web de la OMPI: https://patentscope.wipo.int./search//help/en/users_guide.pdf

Breve resumen de la Base Mundial de Datos sobre Marcas

La Base Mundial de Datos sobre Marcas de la OMPI es una base de datos mundial sobre marcas, denominaciones de origen y emblemas oficiales. Racionaliza las búsquedas de marcas permitiendo realizar búsquedas simultáneas en numerosas fuentes nacionales e internacionales a través de una única petición de búsqueda de marca. Además, la función de búsqueda, intuitiva, flexible y avanzada, responde a búsquedas tanto por imagen como por texto.

Características principales de la Base Mundial de Datos sobre Marcas

Cobertura. La Base Mundial de Datos sobre Marcas incluye las colecciones de la OMPI del Registro de marcas del Sistema de Madrid, las denominaciones de origen del Sistema de Lisboa, los emblemas oficiales de países y organizaciones internacionales protegidos en virtud del Artículo 6*ter*, así como las colecciones de datos de más de 70 oficinas nacionales y regionales de PI.

Funciones de búsqueda avanzadas. La Base Mundial de Datos sobre Marcas ofrece funciones de búsqueda avanzadas y configurables en 14 campos de datos, así como una serie de operadores que se pueden usar para combinar términos de búsqueda, como operadores booleanos, de proximidad y de rango. También propone coincidencias aproximadas, fonéticas y por raíz, sugerencias automáticas de posibles coincidencias y una búsqueda fácil de clases de imágenes, por descripción, respecto de la clasificación internacional (Acuerdo de Viena) y la de los EE.UU.

Búsqueda por imagen. La funcionalidad de búsqueda por imagen permite cargar una imagen y buscar marcas de aspecto similar y otros registros de información sobre marcas entre los millones de imágenes que contiene la colección.

Análisis de los resultados de la búsqueda. La Base Mundial de Datos sobre Marcas ofrece toda una serie de herramientas para tratar los resultados de la búsqueda, que le permite personalizar la consulta de los resultados, guardar búsquedas y conjuntos de registros, así como analizar los datos gráficos de manera instantánea.

¿Quién utiliza la Base Mundial de Datos sobre Marcas?

La Base Mundial de Datos sobre Marcas la utilizan, entre otros, profesionales del sector de las marcas, responsables en materia de marcas y empresarios que desean saber qué marcas, denominaciones de origen y emblemas del Artículo 6*ter* han sido registrados en determinados países o regiones, u obtener otros datos. También utilizan el sistema personas que buscan un nombre de dominio que no entre en conflicto con marcas existentes.

Información adicional

Puede consultar la Base Mundial de Datos sobre Marcas en: https://branddb.wipo.int/es/similarname?sort=score%20desc&start=0&rows=30&asStructure=%7B%22boolean%22:%22AND%22,%22bricks%22:%5B%5D%7D&_=1776351379239.

La página de ayuda sobre la Base Mundial de Datos sobre Marcas está disponible en la siguiente dirección: https://branddb.wipo.int/es/similarname?sort=score%20desc&start=0&rows=30&asStructure=%7B%22boolean%22:%22AND%22,%22bricks%22:%5B%5D%7D&_=1776351379239.

Breve resumen de la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos

La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos es la base de datos mundial de la OMPI sobre diseños industriales. Racionaliza las búsquedas de diseños permitiendo realizar búsquedas simultáneas en numerosas fuentes nacionales e internacionales a través de una única petición de búsqueda. Además, ofrece funciones de búsqueda intuitiva, flexible y avanzada.

Características principales de la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos

Cobertura. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos incluye las colecciones de la OMPI del Sistema de La Haya y las colecciones de datos de más de 35 oficinas nacionales y regionales de PI.

Funciones de búsqueda avanzadas. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos ofrece 18 campos de datos para la realización de búsquedas. Entre dichos campos, el de clase de diseño le permite buscar de acuerdo con la clasificación nacional de dibujos y modelos, como, por ejemplo, la del Japón. Se puede utilizar múltiples filtros para acotar su búsqueda o para encontrar información estadística.

Análisis de los resultados de la búsqueda. La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos ofrece toda una serie de herramientas para tratar los resultados de la búsqueda, que le permiten personalizar la consulta de los resultados, guardar búsquedas y conjuntos de registros, así como analizar los datos gráficos de manera instantánea.

¿Quién utiliza la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos?

La Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos es utilizada, entre otros, por profesionales del sector de los diseños, responsables en materia de diseños y empresarios que desean saber qué diseños han sido registrados en determinados países o regiones, u obtener otros datos. También la utilizan aquellas personas que desean saber lo que hace su competencia.

Información adicional

Puede consultar la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos en: https://www3.wipo.int/designdb/es/.
La página de ayuda sobre la Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos está disponible en la siguiente dirección: https://www3.wipo.int/designdb/es/designdb-help.jsp.

Agradecimientos

Esta guía ha sido elaborada por la Sección de Coordinación para Países Desarrollados (División para los Países en Transición y Países Desarrollados) a partir de datos fundamentales aportados por los distintos sectores de la OMPI.

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA **PROPIEDAD**
INTELECTUAL

wipo.int